PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO No. 680014003004-2022-00487-00
CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que el Dr OSCAR TRIANA CORZO allega poder otorgado por el señor HENRY GONZALO RUIZ URDANETA a luz del art 5 de la Ley 2213 de 2022, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2023).

JUAN FELIPE TRIANA CUEVAS
ESCRIBIENTE

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y de la revisión del expediente procede el despacho a pronunciarse en los siguientes aspectos.

Mediante correo del pasado 18 de enero de 2023 el abogado OSCAR ALBERTO TRIANA CORZO allega poder conferido en los términos que preceptúa el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, por lo que se logra evidenciar que, el correo por medio del cual el señor HENRY GONZALO RUIZ URDANETA le otorga poder al mencionado jurista, proviene del correo electrónico del demandado, teniendo en cuenta el acápite de notificaciones del escrito de demanda; asimismo se corrobora en el registro del SIRNA que el correo al cual se le envía el poder conferido al togado TRIANA es el correo inscrito en dicho sitio web. En tal sentido se le reconocerá personería para que represente al señor RUIZ URDANETA en el presente asunto.

Finalmente, teniendo en cuenta lo que dispone el inciso segundo del artículo 301 del CGP, y en vista que el poder conferido al abogado TRIANA CORZO cumple con los preceptos legales que establece la Ley 2213 de 2022, observa el despacho que, procede la notificación por conducta concluyente de que habla la norma inicialmente mencionada, esto es articulo 301 CGP por lo cual se tendrá por notificado al día siguiente de la fecha en que se notifique por estados la presente providencia, se dispondrá a pronunciarse en ese sentido.

Por consiguiente y tenido en cuenta lo expuesto anteriormente el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado OSCAR A TRIANA CORZO C.C. 13.747.337 y tarjeta profesional No. 150.876 como apoderado del demandado HENRY GONZALO RUIZ URDANETA C.C. 6.716.811 para que lo represente dentro de las presentes diligencias para los efectos y en los términos del poder conferido.

SEGUNDO: TENER por notificado por **CONDUCTA CONCLUYENTE** al demandado HENRY GONZALO RUIZ URDANETA C.C. 6.716.811 del auto de fecha 27 de septiembre de 2022 por el cual se libró mandamiento ejecutivo en su contra, de conformidad con el inciso segundo del art 301 C.G.P., notificación esta que se entenderá surtida a partir del día siguiente de la notificación por estados del presente proveído por lo ya expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 033 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 09 de marzo de 2023 **----------** **JUAN FELIPE SALCEDO ROA** **Secretario**

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f35f66950118a0121d97699fd0795a1fe8c7bac488ada2512344c95a88908c60**
Documento generado en 08/03/2023 11:00:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica